



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAZÁN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 del actual mes de agosto, por unanimidad aprobó el siguiente acuerdo:

Composición mesa de contratación permanente: La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 10ª, relativo a normas específicas de contratación en las Entidades Locales establece la composición de la Mesa de Contratación, fijando como componentes un mínimo de tres personas y actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Como quiera que en los procedimientos de adjudicación la designación de los integrantes de la Mesa de Contratación puede hacerse con carácter permanente, y en aras de conseguir los objetivos de economía, celeridad y eficacia, en uso de las atribuciones del apartado 1º de la Disposición Adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda:

1.- Para los contratos administrativos designar una Mesa de Contratación con carácter permanente con la siguiente composición.

Presidente: El Primer Teniente Alcalde don Miguel Armillas Alonso (Suplente doña Eva María Armillas Palacios).

Vocales:

- La Secretaria del Ayuntamiento.
- El Interventor.
- Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Secretaría.

Secretario: Un funcionario de carrera adscrito al Servicio de Secretaría.

2.- Podrán asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación, como observadores, un Concejal en representación de cada grupo político de la Corporación.

3.- El presente acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 7 de agosto de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

2405

BOPSO-97-21082015